



**SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO**

Fecha: 27 de diciembre de 2018

Área: **INTERVENCIÓN**

Expediente nº. **0233-000090-2018**

Título del acuerdo:

Concesión de subvención nominativa a la Fundación ONCOVALLES correspondiente al ejercicio 2018

Texto del acuerdo:

Concesión de subvención nominativa a la Fundación ONCOVALLES correspondiente al ejercicio 2018

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de julio de 2017 aprobó la minuta del “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y la Fundación Oncovallès” con el fin de **impulsar programas de promoción del voluntariado social al municipio, así como la participación del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera en los Programas de Atención Psico-Social a los enfermos oncológicos y a sus familias**, consistente al intentar paliar o resolver la desestructuración de la persona, del enfermo a domicilio y su unidad familiar con la manifestación del cáncer.

Dado que según el establecido en el apartado quinto del pacto tercero **el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera se compromete a colaborar con la Fundación Oncovallès con una aportación económica anual de 1.000,00 euros** a revisar anualmente.

Dado que se establece el convenio mencionado por un año, renovable automáticamente por el mismo periodo y así sucesivamente si ninguno de las dos partes solicita la extinción del mismo según el pacto cuarto del convenio.

Dado que el convenio fue firmado el pasado 20 de julio de 2017.

Dado que en fecha 2 de mayo de 2018 mediante instancia (RGE E2018004053) la Fundación Oncovallès ha solicitado la prórroga del convenio solicitando una subvención por importe de 1.000 euros.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48951 “Subvención a Fundación Oncovallès” del presupuesto del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- PRORROGAR el Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y la Fundación Oncovallès para la subvención de actividades 2018 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el **30 de enero de 2019.**

Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de MIL EUROS (1.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48951 “SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN ONCOVALLÈS” del presupuesto del ejercicio 2018, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto al artículo 20.8 de la LGS.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la FUNDACIÓN ONCOVALLÈS, a la Concejalía de Bienestar Social, a la coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención municipal.

Firmado electrónicamente